



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDH

Huarmaca, 20 de febrero de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión del Concejo Municipal N° 04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, El Informe N° 062 - 2023-MDH/GAJ/JHMC, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 047-2023-MDH-GDEGA/G, con fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y ;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2023-MDH

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MDH-GDEGA/SGGFA/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente Gestión y Fiscalización Ambiental, para solicitar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°047- 2023- MDH-GDEGA/G, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, efectuándose a partir del año 2023;

Que, mediante Informe Legal N°062-2023-MDH/GAJ/JHMC, con fecha 13 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es jurídicamente viable la aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), durante el periodo 2023;

Que, estando al Acuerdo, acto seguido el señor alcalde sometió el tema a voto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria**, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar de forma anual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia de Gestión Ambiental realice una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Acción, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Acción del año siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDH

ARTICULO SEXTO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE